



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 012-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N° 136-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 10 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre modificación de presupuesto analítico de Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2505581; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-GORE-ICA/GRINF de fecha 15 de febrero de 2022, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CC.PP. LAS YESERAS Y AA.HH. JUAN VERGARA MATTA DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con Código Único de Inversiones N° 2505581, por el monto total de S/ 4'192,624.00 (Cuatro millones ciento noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 136-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 10 de febrero de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentó a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta de modificación de presupuesto analítico, señalando que resulta necesario considerar en el análisis de gestión (Gastos de Administración) la contratación de profesionales para realizar un idóneo y correcto seguimiento a las labores de ejecución de la obra. Por ello, al encontrarse la obra recepcionada y estando en proceso de liquidación es indispensable contar con un profesional para la evaluación y/o elaboración de la liquidación de la obra;

Que, conforme al mencionado informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, resulta necesario realizar las siguientes modificaciones:

- En la sección – "Útiles de Escritorio" se deberá disminuir de S/ 2,000.00 soles a S/ 500.00 soles.
- En la sección – "Chofer", ya no se necesitaría dicho monto, por lo cual se deberá deducir los S/12,500.00 soles.
- En la sección – "Coordinador de obra y/o Profesionales", se deberá adicionar los montos antes deducidos (S/ 14,000.00 soles) con el fin de contratar al profesional para evaluar y/o realizar la liquidación de la obra en referencia.

Que, El Presupuesto analítico con el cual fue aprobado el expediente técnico con





Gobierno Regional



Presupuesto Analítico- Gastos Administrativos Modificado (No Varía)

Específica de Gasto	Descripción	Expediente Técnico	Valor Referencial	Gastos Supervision	Gastos Administrativos	TOTAL
2.6	Adquisición de Activos No Financieros					.
2.6.2	Construcción de Edificios y Estructuras					.
2.6.22	Edificios o Unidades No Residenciales					.
2.6.22.22	Costo de Construcción por Costos Unitarios		3,819,124.00			3,819,124.00
2.6.0	Otros Gastos de Activos No Financieros					.
2.6.0.3	Elaboración de Expediente Técnico					.
2.6.0.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	34,000.00				34,000.00
	Actualización de Expediente Técnico	32,000.00				32,000.00
2.6.0.4	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros					.
2.6.0.4.2	Gastos para la Compra de Bienes					.
	Útiles de Escritorio				500.00	500.00
	Copias e Impresoras				2,000.00	2,000.00
	Combustibles, carburantes y Lubricantes				9,000.00	9,000.00
2.6.0.4.3	Gastos Para la Contratación de Servicios					.
	Chofer				0.00	.
	Mantenimiento y/o Reparación de Camioneta				2,000.00	2,000.00
	Supervisión			235,000.00		235,000.00
	Revisor de Expediente Técnico				15,000.00	15,000.00
	Coordinador de Obra y/o Profesionales				44,000.00	44,000.00
	TOTAL	66,000.00	3,819,124.00	235,000.00	72,500.00	4,192,624.00



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 ING. ING. ABEL MANABAYO ARGOMEDO
 GERENTE REGIONAL